UOC Nº 1944 /21

Asunción, 05 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Nº 18885/2021 – ID.: 378433

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 18885/2021**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC Nº 30/2020 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referendum" ID 378.433.**, Dicha nota expone lo siguiente:

1.Reiteramos a la convocante que conforme a lo establecido en el Art.63 de la Ley N°2051/03, la misma si bien faculta a la convocante a realizar las modificaciones que resulten necesarias, cuenta con la limitación de no realizar en base a ella modificaciones contractuales que refieran a especificaciones técnicas. Por tanto, la modificación planteada no podrá ampararse en el Art.63.

Respuesta: Se aclara que el art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece: " … *cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello* … ".

En relación a lo expresado, se puede colegir que la normativa claramente faculta a que la convocante pueda realizar modificaciones a los contratos, es por ello, que esta institución realizó el procedimiento correspondiente para el cambio de modelo conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, es importante señalar que la firma proveedora (Data Systems SAECA) acompañó la nota del fabricante (Canon USA INC, Latin America Group), expedida en fecha 31 de agosto de 2021, debidamente legalizada y apostillada, a través de la cual el fabricante de los equipos informó cuanto sigue: "… *en nuestro carácter de Fabricantes certificamos que ante la falta de disponibilidad en inventario del modelo iR ADV 715iz, hemos despachado las unidades iR ADV 717iz, a modo de dar cumplimiento a su contrato. Garantizamos que las características técnicas y funcionalidades del modelo sucesor iR ADV 717iz son superiores a las del modelo iR ADV 715iz el cual ya no se está fabricando* …"(sic).

En vista a lo expuesto, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py